

A) TRAYECTORIA ACADÉMICA POSTERIOR A LA LICENCIATURA O GRADO + MÁSTER (hasta 40 puntos)	
1. Tesis doctoral	6 puntos
2. Convenio de cotutela	2 puntos
3 Mención Internacional	6 puntos
4. Mención de Excelencia del programa de doctorado	1 punto
5. Becas pre y postdoctorales	Hasta 12 puntos
6. Estancias en centros de investigación	Hasta 12 puntos
7. Posesión de más de un título	Hasta 1 punto
B) EXPERIENCIA INVESTIGADORA. Repercusión de la tesis doctoral y de su línea de investigación en forma de (hasta 55 puntos aplicando criterio de normalización suavizada)	
1. Publicaciones en revistas científicas indexadas (se habrá de indicar el sistema de indexación), capítulos de libros y libros, cuya publicación haya sido resultado de la realización de la tesis doctoral.	Hasta 45 puntos
2. Proyectos de investigación y contratos de investigación	Hasta 5 puntos
3. Patentes y transferencia tecnológica: sólo se valorarán los resultados susceptibles de protección cuyo titular sea la Universidad de Sevilla y cuya obtención haya sido resultado de la realización de la tesis doctoral	Hasta 10 puntos
4. Exposiciones y catálogos de exposiciones	Hasta 16 puntos
5. Asistencia y comunicaciones a congresos, conferencias y seminarios	Hasta 5 puntos
C) OTROS (hasta 5 puntos)	
TOTAL	

Puntuación mínima para obtener el PED: 50 puntos.

NOTAS ACLARATORIAS GENERALES PARA TODAS LAS RAMAS

1. Sólo serán objeto de evaluación los méritos relacionados en la solicitud-currículum del solicitante.
2. Sólo serán objeto de evaluación aquellos méritos relacionados que sean evidenciados con el correspondiente documento.
3. Se valorarán únicamente aquellos méritos obtenidos en los ocho años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de participación en la convocatoria.
4. La acreditación de las estancias en centros de investigación (punto A6 de la solicitud-currículum) deberán presentarse acompañadas de un informe del director de la tesis doctoral acerca de la relación de la estancia con la elaboración de la tesis.
5. No se considerarán capítulos de libros las publicaciones incluidas en proceedings o libros de actas de congresos.
6. Los méritos de patentes a valorar en el apartado B.3 se acreditará mediante certificado expedido por el Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento de la Universidad de Sevilla, o de la entidad titular de la patente.
7. Sólo se declararán en el apartado B los méritos relacionados con la tesis doctoral. Los méritos no relacionados con la tesis serán valorados en el apartado C.
8. Los candidatos propuestos por los Departamentos concursarán en el cupo correspondiente a la rama por la que soliciten ser evaluados indicadas en el impreso de solicitud-currículum.

NOTAS ACLARATORIAS PARTICULARES DE LA RAMA

Criterio de normalización suavizada. Cuando algún candidato supere el máximo de la puntuación establecida en un apartado o sub-apartado, al que tenga la puntuación máxima se le atribuirá la máxima puntuación del apartado y a los demás candidatos se les multiplicará la puntuación obtenida por un coeficiente de normalización que viene dado por la expresión $MPE/PCPM$, donde MPE corresponde a la Máxima puntuación establecida y PCPM corresponde con la puntuación del candidato con puntuación máxima, estando PCPM limitada al 1.25 de la MPE. Por ejemplo, si la MPE establecida para el apartado B1 es de 45 puntos, la PCPM nunca superará los 56,25 puntos.

Criterio de afinidad. Sobre de los criterios de valoración particulares para cada apartado, la Comisión podrá aplicar, si lo considera necesario, un factor atendiendo a la afinidad del mérito en relación al objeto de estudio de la tesis doctoral.

Criterio de asignación. Criterio de asignación. El número de premiados por sub-rama se distribuirá proporcionalmente al número de candidatos que superen la puntuación mínima establecida por la Comisión de Valoración, con un mínimo de uno por cada sub-rama siempre que haya un candidato supere la puntuación mínima establecida. Si la suma de los premiados de cada sub-rama es inferior al total de premios a otorgar, éstos se asignarán a los candidatos con mayor puntuación que se hayan quedado sin premio, independientemente de la sub-rama a la que pertenezcan.

Sobre la trayectoria académica.

A.1. **Tesis Doctoral** : 6 puntos

A.2. **Convenio de cotutela**: 2 puntos

A.3. **Mención de Doctor Internacional**: 6 puntos

A.4. **Mención de Excelencia del programa de doctorado**: 1 punto

A.5. **Becas pre y postdoctorales**: hasta 12 puntos

- a. Valorar con 3 puntos cada año de beca pre- o pos- doctoral de la Comisión Europea, del Gobierno de España, de la Junta Andalucía, de Universidades españolas, o de entidades de investigación públicas españolas o extranjeras.
- b. Valorar con 2 puntos por cada año de beca pre- o pos- doctoral de centros tecnológicos y de investigación de carácter público o privado, nacionales o extranjeros, siempre que las becas tengan por finalidad la investigación, sean competitivas, tengan una convocatoria pública, libre concurrencia, y conlleven dedicación completa, pudiendo la Comisión aplicar a un determinado mérito una fracción de la puntuación máxima, si no se dieran todas las condiciones anteriormente expresadas.
- c. Los periodos inferiores a 12 meses se ponderarán proporcionalmente.
En ningún caso se tendrán en cuenta becas de duración inferior a 3 meses

A.6. **Estancias en centros de investigación**: hasta 12 punto

- a. Valorar con 1 punto cada mes de estancia en un centro de prestigio internacional (realizado fuera de España). El máximo en este apartado es de 12 puntos.
- b. Valorar con 0.3 puntos cada mes de estancia en un centro de prestigio nacional. El máximo en este apartado es de 6 puntos.
- c. En ningún caso se tendrán en cuenta estancias de duración inferior a 3 meses.

A.7. **Posesión de más de un título**: hasta 1 punto.

- a. Valorar con 1 punto cada título adicional recogido en el RUCT (Registro de Universidades, Centros y Títulos habilitante para la realización del doctorado).

Sobre la experiencia investigadora.

B.1. **Publicaciones.** (Máximo 45 puntos). Hasta un máximo de 8 aportaciones. Se acuerda:

- **Revistas en JCR.** Tener en cuenta revistas indexadas en el JCR considerando los siguientes factores: a) el lugar que ocupa la revista, en el área mejor considerada, por relevancia, b) orden de los autores, y c) número de autores.
 - a. Factor relevancia:
 - i. Primer cuartil: 15
 - ii. Segundo cuartil: 12
 - iii. Tercer cuartil: 8
 - iv. Cuarto cuartil: 4
 - b. Factor orden de autores:
 - i. Primer autor: 1
 - ii. Segundo autor: 0.9
 - iii. Tercer autor: 0.8
 - iv. Cuarto autor: 0.5
 - v. Quinto autor: 0.2
 - vi. Sexto autor en adelante: 0.1
 - c. Factor número de autores:
 - i. 1 autor: 1
 - ii. 2 y 3 autores: 0.8
 - iii. 4 autores: 0.6
 - iv. 5 autor: 0.4
 - v. 6 autores en adelante: 0.1

Para cada artículo la puntuación viene dada por la expresión $a * b * c$.

- **Otras revistas.** Se considerarán las revistas indexadas en SJR, pero no en JCR. El factor orden de autores y número de autores se mantienen exactamente igual que en el apartado anterior, con el siguiente factor de relevancia Q1: 5; Q2: 4; Q3: 3; Q4: 2.

Para las áreas no tecnológicas de Arquitectura se tendrán en cuenta los índices en SJR y los índices internacionales de publicaciones de Arquitectura (*Avery Index to Architectural Periodicals* de la *Avery Library -Columbia University-* y «*Arts and Humanities Citation Index*» del «*Web of Science*»), con los siguientes factores de relevancia.

- Indexada en SJR Q1:10, Q2:8, Q3:6, Q4:4
 - Indexada en *Avery* y en *A&H*: 8
 - Indexada en *A&H*: 6
 - Indexada en *Avery*: 4
- **Libros.** Tener en cuenta únicamente libros que presenten resultados de investigación relacionados directamente con la tesis y preferentemente publicados en editoriales internacionales de reconocido prestigio. No tener en cuenta transcripciones de la tesis ni publicaciones relacionadas con la docencia. Considerar los siguientes factores: a) difusión, b) carácter investigador, c) orden de los autores y d) número de autores.
 - a) Factor difusión:
 - i) Internacional de prestigio: 6
 - ii) Otras: hasta 3
 - b) Factor carácter Investigador:
 - i) Investigación: 1
 - ii) Divulgación: 0.2
 - c) Factor orden de autores: El mismo que se ha aplicado en revistas.
 - d) Factor número de autores: El mismo que se ha aplicado en revistas

Para cada libro la puntuación resultante viene dada por la expresión $a * b * c * d$.

- **Capítulos de libros.** Aplicar el mismo criterio que en libros multiplicando el resultado final por 0.5. Si el autor ha publicado más de capítulo en el mismo libro, el conjunto de las aportaciones se evaluará como si fuera un único libro.
- **Visibilidad de resultados.** La Comisión podrá tener en cuenta con carácter excepcional el número de citas recibidas por las publicaciones realizadas.
- **Fecha de autoría.** Se valorarán únicamente aquellos méritos obtenidos en los ocho años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de participación en la convocatoria.

B.2. Proyectos y contratos. (5 puntos)

- a) Valorar únicamente los proyectos que guardan relación directa con la tesis doctoral.
- b) Valorar con 2, 1.25 y 0.5 puntos por año completo de dedicación a un proyecto de I+D o de transferencia de tecnología con financiación europea, nacional o regional respectivamente. Además de la financiación por parte de los ministerios del gobierno de España o por las consejerías de la Junta de Andalucía, se podrá tener en cuenta la financiación por cualquier otro organismo público nacional o internacional que garantice, a juicio de la Comisión, los adecuados niveles de calidad, competencia y libre concurrencia. Los tiempos de dedicación parcial se valorarán proporcionalmente. La Comisión seleccionará de manera razonada aquellas entidades financiadoras que se consideren adecuadas a esta convocatoria pudiendo reducir la aportación de un determinado mérito respecto del criterio general si lo considerara adecuado.

B.3. Patentes y transferencia tecnológica. (Máximo 10 puntos)

- a) Valorar únicamente resultados susceptibles de protección cuya obtención haya sido resultado de la realización de la tesis doctoral. Se acreditará mediante certificado expedido por el Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento de la Universidad de Sevilla, en donde se indicará el ámbito geográfico de la protección y su periodo de vigencia de la patente.
- b) Valorar con 3 y 6 puntos según que la extensión del resultado sea nacional o internacional.
- c) Se aplicará un coeficiente multiplicador de 0.6 si la patente no se encuentra vigente en el momento de cierre de la convocatoria
- d) Aplicar un coeficiente multiplicador de 2 en aquellos casos en los que se acredite su uso por parte de usuarios externos al grupo de investigación de los autores del resultado protegido.

B.4. Exposiciones y catálogos. (Máximo 16 puntos)

- a) Valorar con un máximo de 3 puntos cada exposición o catálogo de exposición relacionado directamente con la tesis.
 - b) Valorar con un máximo de 3 puntos cada creación artística o profesional relacionada directamente con la tesis. Entre otras.
 - a. Creaciones artísticas de relevancia en el campo de conocimiento específico de los autores.
 - b. Obras presentadas en exposiciones individuales o colectivas y ferias, organizadas por instituciones públicas o privadas de reconocida relevancia.
 - c. Obras pertenecientes a museos o colecciones públicas o privadas
 - d. Participación en exposiciones de prestigio, ya sea como autor o como comisario de las mismas, aunque en este último caso, siempre que se publique un catálogo con repercusión internacional
 - e. Exposiciones de prestigio de carácter monográfico
 - f. Proyectos arquitectónicos, urbanísticos o de ingeniería que ofrezcan un carácter innovador, reconocido por premios o distinciones.
 - c) La comisión decidirá en cada caso las exposiciones que son relevantes a esta convocatoria pudiendo reducir la aportación a este apartado de un mérito determinado si lo considerara adecuado. La Comisión podrá tener en cuenta de manera excepcional los premios recibidos en dichas exposiciones.
- **Fecha de autoría.** Se valorarán únicamente aquellos méritos obtenidos en los ocho años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de participación en la convocatoria.

B.5. Asistencia y comunicaciones a congresos. (Máximo 5 puntos)

- a) Valorar con 1 punto publicación en congresos, conferencias o seminarios internacionales.

- b) La Comisión podrá seleccionar aquellos congresos, conferencias y seminarios que se consideren adecuados a esta convocatoria, pudiendo reducir la aportación a este apartado de un mérito determinado si lo considerara adecuado.
- c) Con carácter excepcional se podrán tener en cuenta las citas recibidas por las publicaciones realizadas.

Sobre otros méritos.

Valorar otros méritos relevantes no considerados en los apartados anteriores, a criterio de la Comisión.